

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO
N° 009-2004-CR

Secretaría del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día once del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett S/N, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, del Doctor Alberto Massa Gálvez Jefe del Gabinete de Asesores, del Doctor Harold Angulo Cárdenas, de la Señora Melva Gonzáles Rodríguez Gerenta de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, del Señor Pedro Spadaro Philips Gerente de Asesoría Jurídica, del Señor Yvan Palomino Gerente de Administración y del Señor Pablo Camacho Cárdenas Jefe de Recursos Humanos a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

I.- PEDIDO DE CENSURA AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que habiendo sido distribuidas entre los Señores Miembros del Consejo Regional, los textos de las Actas de Sesiones Extraordinarias N° 007-2004-CR y 008-2004-CR de fechas 09 de Agosto y 10 de Setiembre del 2004 respectivamente, propone al Pleno se omita la lectura de las mismas y se proceda a la votación correspondiente, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

II.- DESPACHO

El Señor Presidente dispone se informe sobre el despacho relacionado al punto de agenda ingresado al Consejo Regional, no obrando documentos pendientes se prosigue con la siguiente estación.

III.- INFORMES.-

El Señor Presidente consulta al Pleno si tiene algún informe que dar cuenta y no existiendo informe alguno, se prosigue con la siguiente estación.

IV.- PEDIDOS.-

El Señor Presidente consulta al Pleno si tiene algún pedido que formular y no existiendo pedido alguno, se prosigue con la siguiente estación.

V.- ORDEN DEL DÍA

1.- PEDIDO DE CENSURA AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán expresa que en la Sesión Ordinaria N° 010-2004-CR de fecha 20 de Octubre del año en curso, la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicitó la censura del Señor Luis Alvarado Gutiérrez- Gerente General Regional invocando el art. 8° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional. Precizando además que el día de ayer la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque ha cursado a Presidencia un Oficio que aunque no debería ser materia de la presente sesión que cuenta con la agenda correspondiente, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional su lectura.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque señala que el documento presentado guarda relación con el tema de agenda.

El Señor Presidente somete a consideración del Pleno si se procede a la lectura del documento en mención, lo que es aprobado por mayoría.

Acto seguido, se procede a la lectura del Oficio N° 055-2004-REGION CALLAO/CR/JOS de fecha 09 de Noviembre del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

Callao, 09 de noviembre de 2004

OFICIO No. 055-2004-REGION CALLAO/CR-JOS

Señor

Rogelio Canches Guzmán

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en principio para saludarlo y asimismo hago llegar mi apoyo respecto a la Censura del Gerente General Regional, presentado por la Consejera Regional Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, el cual se sustenta en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que a continuación detallo: debiendo darse lectura al presente documento por la Señora secretaria del consejo Regional, a fin de que tomen conocimiento los miembros del consejo.

SEÑOR PRESIDENTE:

1.- En Sesión Ordinaria N° 002-2003 de fecha 13 de febrero de 2003, se acordó, una vez por semana reunirse la Gerencia General, con los Consejeros Regionales a fin de dar a conocer los avances del Gobierno Regional del Callao; las





 Secretaría del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

referidas reuniones no se realizaron tal como se acordó, incumpliendo una vez más un acuerdo del Consejo que tiene fuerza de ley.

2.- Mediante Oficio N° 341-2003-REGION CALLAO/SCR la Secretaría del Consejo Regional remite dos Mociones presentadas por mi persona, solicitando la realización de una Audiencia Pública Regional en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y se considere dentro del Cuadro de Asignación de Personal un mínimo del 2% a favor de las personas con discapacidad, el Gerente General Regional da respuesta respecto a las Audiencias Públicas Regionales con Oficio N° 464-2004-REGION CALLAO/GGR, de fecha 15 de octubre de 2004 es decir después de haber transcurrido un año, excediendo el término establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

3.- Referente a que se considere dentro del Cuadro de Asignación de Personal un mínimo del 2% a favor de las personas con discapacidad, en Sesión Ordinaria N° 010-2003 el Pleno del Consejo acordó que la Moción pase para su implementación; mediante Memorando N° 227-2004-REGION CALLAO/GGR el Gerente General Regional emite un informe de las acciones adoptadas al respecto, pero es el caso Señor Presidente que no se ha solicitado un informe sino que se ejecute una Moción, en tal sentido no se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Consejo.

4.- Con fecha 16 de julio de 2004 el señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional hace llegar un informe respecto a las gestiones realizadas en una visita oficial del Gobierno Regional del Callao a Taiwán, el 11 de agosto del año en curso mediante Oficio N° 040-2004-REGION CALLAO-CR/JOS pido se amplíe el informe, señalando el nombre de las autoridades, empresas visitadas e informe pormenorizado de los puntos tratados en las mesas redondas respecto a cada uno de los participantes; así como la fecha aproximada de la vista a la Región Callao del Ministro de Economía de Taiwán y los grupos de empresarios del país en mención; al respecto cabe resaltar que el 14 de octubre habiendo transcurrido en demasía el término establecido por nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional se amplía el informe, y en este no se informa pormenorizadamente los puntos tratados en las mesas redondas respecto a cada uno de los participantes, en tal sentido la ampliación del informe esta incompleta.

5.- Respecto a los Oficios N° 0010-2004-GOB-REG/CR-JOS-MBN y N° 0029-2004-GOB-REG/CR-JOS de fecha, 26 de febrero de 2004, 26 de abril de 2004, referente a las Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria; el Gerente General Regional mediante Oficio N° 480-2004-REGION CALLAO/GGR de fecha 18 de octubre de 2004 da respuesta e informa respecto al consumo de combustible asignado a los Consejeros Regionales, no siendo lo solicitado mediante los documentos que se hace referencia.

6.- La suscrita curso Oficio N° 041-2004-REGION CALLAO/JOS, solicitando información respecto a las remuneraciones percibidas por el personal contratado bajo la modalidad de contrato a plazo Fijo e Indeterminado, que se encuentran dentro del Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2004.

La Gerencia General Regional mediante INFORME N° 035-2004 - REGION CALLAO/GGR, da respuesta señalando que con respecto a las remuneraciones, no han sido atendidas debido a que la Gerencia de Administración no ha concluido el Estudio de la Aplicación de la Política Remunerativa que ha dispuesto su administración en el marco de las atribuciones que le confiere el ROF, estudio que actualmente se encuentra en su etapa final.

Asimismo señala que, las remuneraciones otorgadas a los trabajadores se encuentran enmarcados en las normas vigentes sobre esta materia, señala como antecedentes; el acta de Sesión de Directorio N° 010-99-CORDELICA de fecha 21 de junio de 1999, que contiene el Acuerdo N° 056-99-CORDELICA, mediante el cual se aprobó la nueva Política Remunerativa a Nivel Institucional, que sirvió como base para la aprobación de la escala ante las autoridades correspondientes.

Con fecha 17 de setiembre del año 1999 por D.S. N° 151-99-EF se aprobó la Escala Remunerativa de la Cooperación de Desarrollo de Lima Callao - CORDELICA, la remuneración mensual por todo concepto se fija conforme a lo siguiente:

NIVEL / CATEGORIAS	
REMUNERACION	
(EN NUEVOS SOLES)	
G-4 PRESIDENTE	11 804 00
G-3 GERENTE GENERAL	10 149 00
G-2 GERENTES	9 046 00
G-1 JEFE DE OFICINA	7 943 00
PROFESIONALES	5 516.00
TECNICOS	3 310.00
AUXILIARES	2 758 00

El Decreto Supremo en referencia dispone que la remuneración máxima mensual constituye el nivel máximo de ingresos mensuales que corresponde a los funcionarios y servidores del Pliego siendo improcedente la aplicación de cualquier beneficio con el cual se supere los montos aprobados en el presente dispositivo legal. El Art. 3° indica que el presidente de la Corporación o a quien este delegue deberá fijar el monto que le corresponde a cada trabajador tomando en consideración la evaluación de su desempeño, dicho dispositivo se encuentra actualmente vigente, debido a que las normas que crean CTAR CALLAO y las Regiones le dan continuidad y vigencia.



Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

5722

La Ley N° 27272 Ley de Creación del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR CALLAO en su Segunda Disposición Complementaria establece que los trabajadores CTAR CALLAO están comprendidos dentro del régimen laboral que pertenecen los trabajadores de la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao, la Ley de Bases de la Descentralización en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 dispone que los Consejos Transitorios de Administración Regional, se desactivan y se extinguen para todos sus efectos, al concluirse la transferencia de sus activos y pasivos a los Gobiernos Regionales.

La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el primer párrafo del Artículo 44° dispone que "los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley", las Escalas Remunerativas han venido aplicándose conforme a lo establecida por el D.S. 158-97-EF desde el 23 de noviembre del año 1997, hasta la actualidad, sin embargo su despacho ha dispuesto se revisen la aplicación del referido D.S a fin de optimizar su aplicación.

Mediante Acuerdo N° 011-2004-REGION CALLAO se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, que establece las plazas con que cuenta el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2004 del 25 de junio del 2004 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2004 que establece la proyección anual de plazas.



Señor Presidente, como es de apreciar del informe materia de análisis el Gerente General Regional, invoca normas que en su momento tuvieron vigencia pero en la actualidad ya fueron derogadas, al crearse los Gobiernos Regionales, estos se rigen por su ley Orgánica y documentos de gestión.

La Ley Orgánica de gobiernos Regionales Ley N° 27867 El artículo 44° señala textualmente respecto al régimen laboral, "Los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública" esto es conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM." Se rige por principios rectores como es la Garantía del nivel adquirido y Retribución justa y equitativa, regulada por un sistema único homologado.



El sistema único de remuneraciones se rige por los principios de Universalidad, Base técnica, relación directa con la Carrera Administrativa; y adecuada compensación económica, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que la retribución equitativa y justa el desempeño laboral se retribuye con equidad y justicia, estableciéndose una compensación económica adecuada dentro de un sistema Único de Remuneraciones.

La Ley Orgánica de gobiernos Regionales Ley N° 27867 en sus Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, señala;

DUODECIMO Disposición Derogatoria y Modificatoria.
Quedan derogadas o modificadas en su caso, todas las normas que se opongan al presente Ley Orgánica.

Es el caso que a la fecha de la aprobación por el Consejo Regional de la escala remunerativa ya se encontraba en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones, en tal sentido toda norma que contravenga lo establecido en el queda derogada.



Señor Presidente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2003-REGION CALLAO, su fecha 26 de febrero de 2003 aprobó el Cuadro de Asignación de Personal en el cual se consignó:

Gerente General Nivel G-3
Secretario General Nivel G-2

Sin embargo percibieron ingresos desde enero de 2003 el Gerente General correspondiente al Nivel G-4 y el Secretario General al Nivel G-3, es decir un nivel remunerativo que no les correspondía, contraviniendo la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2003 y 2004 que prohíbe recategorizar y/o modificar plazas, en tal sentido la Gerencia General tiene responsabilidad funcional, civil y penal; debiendo usted señor Presidente en cumplimiento de sus funciones conferidas por ley, poner en conocimiento de este hecho a la Oficina de Control Institucional a fin de realizar las acciones correspondientes de acuerdo a ley, salvaguardando su responsabilidad como representante legal y Titular del Pliego Presupuestal.

7.- En Sesión Ordinaria de Consejo N° 009-2004-CR, comunico al Consejo que he recibido información de la Oficina de Control Interno Respecto a una clara intencionalidad de obstaculizar y entorpecer las acciones inherentes a su funciones por lo que solicito que la Gerencia General informe sobre la toma de estas decisiones violatorias del Reglamento de la Contraloría General de la República con este tipo de acciones, así mismo solicito que se invite a la Dra. Mongo a fin de dar una explicación sobre los hechos; reiterando que por tratarse de acusaciones serias pido una respuesta urgente por parte del Gerente General, en tal sentido El Señor presidente dispone que la Gerencia General informe al Respecto. Es el



FAGU

Rogelio Weiss Pastor
Dra. ROGELIO WEISS PASTOR
Secretaria Ejecutiva del Gobierno Regional del Callao

caso que hasta la fecha no informa al Consejo el Gerente General descatando su orden ~~hecho que se~~ Señala como falta grave dentro de las normas que regulan la actividad laboral en la Administración Pública.
8.- El artículo 21° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia General Regional es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección ejecución evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales, siendo el responsable administrativo del Gobierno Regional
Son funciones del gerente general regional:

1702

- Dirigir, supervisar y controlar las actividades del Gobierno Regional y coordinar las acciones de los diferentes Gerentes Regionales.
 - Supervisar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional.
 - Ejecutar y supervisar la aplicación de las Normas Técnicas y Administrativas emitidas por los Órganos Rectores de los sistemas Administrativos del Sector Público Nacional.
- 9.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en el artículo 15° de la de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, concordante con lo señalado en el inciso 12) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones; Inciso b) del artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo expuesto, solicito al Pleno del Consejo Regional, en salvaguarda de nuestra función fiscalizadora y el compromiso moral con el pueblo Chalaco por el cual fuimos electos, apoyar el voto de censura del Gerente General Regional como responsable del sistema administrativo del Gobierno Regional Callao al no haber cumplido con conducir el sistema administrativo dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales; por la ejecución inadecuada del aspecto remunerativo del personal contraviniendo las Normas Técnicas y Administrativas emitidas por los Organos Rectores de los sistemas Administrativos del Sector Público Nacional, incumplimiento a los términos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

[Signature]

En este estado, el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán expresa que de la lectura del enunciado documento, se desprenden dos temas el primero referido al tema de remuneraciones y el segundo referente al apoyo del pedido de censura, precisando que el tema de remuneraciones no es materia de la presente sesión, motivo por el cual propone que dicho tema se trate en una Reunión de Trabajo con los Funcionarios y Técnicos responsables, en un plazo máximo de una semana.

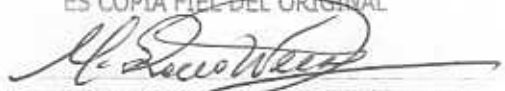
Acto seguido, somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación de que el tema de las Remuneraciones se trate en una Reunión de Trabajo en un plazo máximo de una semana con asistencia de los Señores Funcionarios y Técnicos.

En este estado, la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque solicita el uso de la palabra a fin de expresar que el documento presentado contiene los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales sustenta su apoyo al Pedido de Censura al Señor Gerente General Regional, señalando que no se debe olvidar que el Señor Vicepresidente Regional convocó a una reunión de trabajo, señalando en su documento que sería para tratar puntos de agenda de la Sesión Ordinaria anterior, agrega que telefónicamente conversó con el Señor Vicepresidente, quien le manifestó que el tema de remuneraciones que era el fondo del pedido de censura no se iba a tratar en dicha reunión, pero dicho tema ya lo sustentó el Señor Gerente General Regional en una reunión de trabajo con los Sub-Gerentes y considera que si fuera necesario pedir las grabaciones de dicha reunión entonces podremos apreciar que eso ya se ha sustentado. Expresa además que el Señor Vicepresidente Regional como Ex Secretario de los Trabajadores, defensor de los derechos, en este momento debería apoyar porque se están violentando los derechos adquiridos de los trabajadores.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby manifiesta que como Ex Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao y como Secretario Nacional de Defensa de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú puede decir que si apoya las causas justas de los trabajadores y de los derechos adquiridos así como defendió en todo momento cuando el Alcalde Kouri siempre pretendió desconocer los derechos adquiridos de los trabajadores y se tuvo que hacer una confrontación a fin de hacer respetar los derechos adquiridos; pero este no es el caso, el caso concreto Señor Presidente es que la Sesión ha sido convocada para tratar un solo y único punto de agenda, el voto de censura planteado por la Consejera Carmen Bringas de Zevallos Ortiz al que ya se aunó la Consejera Juana Oliva y adelantó opinión toda vez que ha señalado en su documento que votará a favor. Señala además que el art. 8° inciso b) del Reglamento Interno precisa que si un funcionario incumple con alcanzar las informaciones que son requeridas por los Miembros del Consejo, se le citará al Consejo a fin de que haga sus descargos respectivos y recién a partir de ese descargo procedería la eventual censura del funcionario, hecho que no se ha presentado aquí, agrega además que el tema de remuneraciones ha sido una preocupación y efectivamente en su condición de Presidente en Ejercicio la semana pasada y a pedido de algunos Miembros del Consejo en la sesión pasada se ha visto en una reunión de trabajo a la cual sólo asistieron los Consejeros Ferrari, Vega y Bernuy y ese hubiera sido el espacio oportuno para aclarar los puntos sobre el tema de remuneraciones, ha leído el documento de la Consejera Juana Oliva y lamentablemente en ninguno de sus considerandos existe una fundamentación concreta sobre el tema de agenda que es el voto de censura con respecto al incumplimiento de información solicitada al Gerente General, toda vez que ella misma inclusive reconoce que ha enviado documentos a dicho funcionario y que se los ha respondido, mal, a destiempo pero se los ha respondido, en consecuencia

[Large signature]

[Signatures]



no encuentra sustento en dicho documento y considera que el tema de remuneraciones debe ser tratado, pero en otro momento, por cuanto no es tema de agenda.

Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda discrepa con lo expuesto por el Señor Vicepresidente al señalar en el documento en mención que en su parte introductoria precisa "tengo a bien dirigirme a usted, en principio para saludarlo y asimismo hago llegar mi apoyo respecto a la Censura del Gerente General Regional", en tal sentido si esta apoyando la Consejera la Censura que sean otros argumentos, todo el documento es un apoyo de tal manera de que si se contestó o no son temas triviales, el fondo es que es un oficio que apoya el pedido de Censura propuesto por la Consejera Bringas y que finalmente el tema de remuneraciones debería ser tratado en una reunión de trabajo.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expone que es lamentable escuchar esto, toda vez que el Decreto Legislativo N° 276 trata de los derechos y obligaciones de los empleados del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM donde se reglamenta también sobre los servidores públicos y las sanciones de los funcionarios que incumplan con sus obligaciones; precisa que son fiscalizadores de la gestión y considera que el fondo del pedido de Censura es justamente el desfase remunerativo, en principio porque ha transcurrido bastante tiempo desde que se ha solicitado esta información y que la Gerencia General reuniera a los Consejeros para que explicara sobre el tema como debía de ser pero ha esperado que el tema llegue a estos extremos, porque en reiteradas oportunidades han solicitado información y no podemos decir que no lo considera el Reglamento Interno.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby insiste que la Consejera ya está tratando el tema de fondo, está haciendo un análisis de normas como el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, habla de derechos adquiridos, pero si se hiciera un análisis del fondo del documento veríamos que el mismo está equivocado y no podemos hablar de derechos adquiridos ni de aplicación de normas como el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento porque no es materia de debate, la Consejera insiste en tocar el tema de remuneraciones pero el único tema de agenda es la Censura del Gerente General por haber incumplido en alcanzar la documentación requerida oportunamente por las Consejeras Carmen Bringas y Juana Oliva; por lo que habría ceder el uso de palabra al Gerente General para que éste dé un informe detallado si se cumplió o no con alcanzar la información, porque lo que argumenta la Consejera Oliva en su afán de defender supuestamente derechos adquiridos y la aplicación de normas como el Decreto Legislativo N° 276 y 005-90 y ella conoce bien que en su momento va a significar una reducción sustancial de las remuneraciones de los trabajadores, un tema que no está en debate porque la nueva escala de remuneraciones en el Congreso todavía no se ha aplicado, es un tema que deberá tratarse en una reunión de trabajo. Finalmente, reitera que el tema en debate es el pedido de Censura y que deben ceñirse al mismo.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que en aras de la transparencia y democracia que siempre ha demostrado, ha querido desagregar en dos partes para que el tema de remuneraciones con el fin de que si tienen a bien aprobarlo sea visto en una reunión de trabajo con los Técnicos necesarios quienes tendrán que explicar porque tenemos esas escalas remunerativas.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda precisa que el tema de remuneraciones aún no ha sido visto por ello es que ha invocado que debe ser tratado en una reunión de trabajo en la que los Señores Técnicos tendrán que explicar las motivaciones y si hay una correcta aplicación de normas al respecto. Sobre la reunión a la que se ha hecho referencia sólo asistieron tres Consejeros donde se trató información de Transparencia porque por segunda vez un diario capitalino ponía en tela de juicio que el Gobierno Regional no publicaba en el Portal de Transparencia la información de ley; el Señor Gerente hizo la respectiva explicación, habiendo solicitado los Consejeros la aclaración que corresponda a fin de no transgredir normas sobre la Ley de Transparencia.

Acto seguido, el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno del Consejo Regional que el tema de Remuneraciones se trate en una Reunión de Trabajo en el plazo máximo de una semana; lo que es aprobado por mayoría.

Finalmente, señala que por consiguiente el tema de remuneraciones será tratado en una Reunión de Trabajo en el plazo máximo de una semana; en relación al tema del Pedido de Censura lo tratamos a continuación por ser tema de agenda. Expresando además que en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre pasado la Consejera Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicitó la censura del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, invocando el art. 8° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional; asimismo solicitó la presencia del mencionado Funcionario y al no encontrarse en el Gobierno Regional se acordó convocarlo a una sesión extraordinaria en el fiel cumplimiento del dispositivo mencionado, que a la letra dice "en caso de incumplimiento serán convocados por el Consejo Regional para que expliquen los motivos de ello, de no satisfacer tales explicaciones, el Consejo Regional podrá determinar una censura al funcionario", es decir se refiere al incumplimiento que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española el término incumplir se define como no llevar a efectos o dejar de cumplir, en otras palabras se estaría afirmando que el Gerente General no cumplió en responder el oficio cursado por la Consejera Bringas. Al respecto, manifiesta que de acuerdo a la documentación presentada por la misma Consejera el Gerente General si ha respondido aunque no dentro del plazo que estipula el mencionado dispositivo, es decir si nos ceñimos estrictamente a lo dispuesto en el artículo aludido no sería aplicable el pedido de censura ya que ella procedería después que el Funcionario sea convocado al Consejo Regional para que explique el motivo de incumplimiento siempre y cuando no satisfaga las explicaciones dadas al Consejo Regional, sin embargo en aras de la transparencia que ha caracterizado todos mis actos puse a consideración del Consejo

[Handwritten Signature]

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Consejera Regional

Regional la convocatoria al Gerente General, lo cual fue aprobado en forma unánime para que explique el motivo del supuesto incumplimiento que como reitero no es el caso pues se cumplió con dar respuesta aunque a tiempo; es decir ha habido impuntualidad y no incumplimiento, es por ello que dejo en uso de la palabra al Señor Gerente General Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General del Gobierno Regional para las explicaciones del caso.

[Handwritten mark]

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz interviene para manifestar que previamente desea efectuar una lectura así como unas preguntas al Gerente General para que con todo el equipo de Asesores le pueda responder.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán precisa que luego de la exposición que haga el Gerente General, procederá la formulación de las preguntas que los Señores Miembros del Consejo Regional.

El Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional con apoyo de diapositivas hace uso de la palabra a fin de precisar lo siguiente:

"Buenos Días Señor Presidente, Buenos Días Señoras Consejeras, Señores Consejeros, Señores Funcionarios, Público que nos acompaña en esta oportunidad se encuentran acompañándome la Sra. Melva Gonzales, el Sr. Dr. Pedro Spadaro, Yvan Palomino y el Sr. Pablo Camacho tal como fui convocado por la Presidencia.

En la siguiente exposición que tiene por finalidad responder ante el Pleno del Consejo Regional las opiniones recogidas en el Oficio N° 147-02-04-GRC-CB suscrito por la Consejera Carmen Bringas, es necesario para dar paso a esta sustentación lo que es el Reglamento de Organización y Funciones.

El Reglamento nos da las funciones que debemos realizar cada una de las unidades organizativas que comprende la Organización del Gobierno Regional.

Hay un artículo, que es el artículo 21° y que ha sido mencionado anteriormente en una lectura de un documento pero creo importante darle lectura y hacerle un comentario. Dice el artículo 21 es el órgano encargado de conducir la Gerencia General Regional, es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo bajo un sistema sui generis sustentado en planificación, estrategia, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas permitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Pasemos, al siguiente enunciado que dije anteriormente que es el artículo 21° del Reglamento pues es indudablemente una responsabilidad que tiene la Gerencia General Regional de realizar, las funciones no tienen vida propia así como los documentos normativos. Lo que le da vida propia son los funcionarios y la forma de trabajo de los funcionarios, en este caso particular, la Gerencia General. Y la Gerencia General para darle espíritu, para dar vida, para que se realicen esas funciones que asigna el Reglamento de Organización y Funciones establece políticas de trabajo con su grupo de Gerentes. La política de trabajo que se ha establecido por la Gerencia General Regional son reuniones periódicas con las Gerencias, donde se revisan diferentes temas que llegan a la mesa de Gerencia General; si el tema es complejo se puede discutir en más de una reunión y formar Comisiones de Trabajo y de acuerdo a las funciones de las áreas competentes se derivan los documentos, indicando el asunto respectivo o el informe respectivo o cualquier tipo de documentación que se requiere.

La Gerencia General Regional para el tema de Contraloría dentro de su política, Control Interno, Auditoría Interna, Consejo Regional, Congreso de la República entre otros tiene asignado a un profesional para dar respuesta a estos requerimientos. Nosotros recibimos de todas esas instituciones una serie de requerimientos para eso se ha destinado una persona para que pueda atender estos requerimientos. Respecto a la solicitud de información que nos trae al tema que es el documento de la Señora Carmen Bringas se realizó el tema en dos reuniones de Gerencia, después lo vamos a ver gráficamente y cronológicamente para un mayor entendimiento. Luego de estas reuniones se decidió encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos que se forme una Comisión para realizar el estudio respectivo; esto se efectuó con un proveído con fecha tres, ocho, dos mil cuatro, que está ahí y figura en la parte superior, donde está la fecha y el proveído de la Gerencia General.

El siguiente, por favor. Se emitió a la Gerencia de Administración, Memorándum de parte de la Gerencia General, son dos memorándums, un primer Memorándum No. 202 que ahí lo vemos y el otro memorándum que se reiteró a la Gerencia de Administración también sobre el mismo tema con fecha veinte, nueve, dos mil cuatro, ahora con estos dos documentos se pidió en que estado se encontraban el encargo que se había dado a la Administración y a la Comisión y se reiteró que si son documentos reiterativos y esto es por dos motivos, uno porque el que dispone algo tiene que estar enterado de cómo se va resolviendo o desarrollando cualquier trabajo o cualquier encargo. Segundo, no es de que la Administración por desidia no haya contestado a los documentos. Pues ese tipo de trabajo y ese personal tiene la condición si no es pues es demasiado complejo quizás también muy delicado o muy sensible que se tiene que manejar muy seriamente y muy profesionalmente, este es el motivo por el cual hay una demora en el presente caso y lo reconocemos.

El siguiente, la Gerencia de Administración remite el veinticuatro del nueve del dos mil cuatro un informe en donde señala en estudio la propuesta de la Política de Remuneraciones; documento que lo vemos en pantalla, luego producto de este documento, la Gerencia General Regional remite al Presidente Regional dando la respuesta con Informe No. 035 dando respuesta a lo solicitado por la Consejera Carmen Bringas con Oficio No. 089.

Esta secuencia es lo que ha sucedido y como se ha atendido con estos documentos. Yo quiero también antes de pasar a mayores detalles, se vea cuál es el volumen, cuál es el nivel, qué tipo de solicitudes de que entidades recibe la Gerencia General y las Gerencias, qué tipos de solicitudes tienen que ser atendidas y en qué volumen.

Nosotros de Instituciones como el Congreso de la República, Municipalidades Distritales, Poder Judicial, CONSUCODE, etc., recibimos mas o menos 135 solicitudes por decir, esto cuando vean el total puede parecer mucho o poco. Esto hay que multiplicarlo por cinco por ochenta, en caso de la Contraloría que son solamente seis casos hasta la fecha y esos seis casos tengo que multiplicarlo por noventa observaciones dentro de cada caso, es decir noventa por seis.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



 Dra. ROGELIO WEISS PASTOR
 Gerente General del Gobierno Regional del Callao

Esto es para darnos una idea del volumen que son atendidos tanto por la Gerencia General como las respectivas Gerencias Técnicas y todos estos casos ya han sido atendidos a la fecha.

El Consejo Regional tiene treintinueve solicitudes como Consejo, que han sido atendidas.

Los Señores Consejeros han generado a la fecha 203 casos, atendidos también a la fecha. Si vemos el gráfico tenemos ahí en barras instituciones, estamos repitiendo lo que hemos visto antes en barras numéricas ahora en gráfico: instituciones 195, Contraloría 6, Auditoría Interna 25, Consejo 9, Consejeros 203, casos atendidos, pedidos atendidos.

En la siguiente lámina, tenemos la relación de los pedidos atendidos por Consejero. En el caso de la Secretaria del Consejo 16, Consejera Bernuy 42 casos atendidos, Consejera Oliva 27, Consejera Roque 41, Consejera Vega 22, Consejero Ferrari 11, Consejero Villavicencio 8, Consejera Bringas 36.

El total de números de casos atendidos, el total de expedientes que hemos atendido son 438 expedientes que se han atendido, estos expedientes repito si hablamos de 30 ó 40 documentos que se tienen que atender entonces nos da un volumen de lo que nosotros estamos trabajando.

Es cierto de que es responsabilidad tanto de la Gerencia como con las diferentes Gerencias Técnicas dar respuesta a esto, atender estos pedidos, si es cierto pero ha llegado un momento en que prácticamente mis Gerencias tiene un 40% de personal atendiendo estos pedidos esto podría llegar a un colapso y por eso tomamos medidas para evitar el colapso.

Pueden haber todavía a pesar de las medidas que se han tomado por parte del Presidente el de dotar de personal para atender estos pedidos, pueden haber errores lo reconozco, porque toda organización es imperfecta y eso lo sabemos.

En el Oficio 147 de la Señora Bringas ahí hay un párrafo que menciona sobre el tema y dice: Como se puede apreciar que en verdad la Gerencia General envió al Gerente Administrativo un primer memorándum y un segundo memorándum reiterativo, sin embargo recién tomó acción con el primer memorándum que fue enviado al Gerente Administrativo después de 2 meses del pedido. Acá hay un cronograma, Acá hay fechas. En el mes de Junio se recibe en Presidencia la solicitud, correcto, la primera semana de Agosto, está con fecha 25 de Octubre pasa a Gerencia General, en la Gerencia General ahí primero se establece una reunión de Gerencia para ver el tema y el tema era delicado y se procede a una segunda reunión. En esa reunión lo que se acuerda con los Gerentes es formar una Comisión conformada por la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos para tratar los documentos hasta la fecha. Es más, cuando se conforma esta Comisión es responsabilidad de esta organización y porque la ha asumido, pues ellos garantizan su trabajo y emiten un informe a Asesoría Lega y ahí el informe con el cargo respectivo.

Pasen la siguiente vista: Acá se producen dos documentos generados por las Gerencias Regionales que son los reiterativos y ahí están las fechas y esos dos documentos dan origen al Informe N° 035 que es elevado a la Presidencia. Yo finalmente quiero concluir haciendo referencia también a dos aspectos, esto ha sido una cronología donde creo haber podido demostrar de que de ninguna manera ha habido una falta de no atención creo que si una falta de comunicación.

Yo quiero concluir diciendo que hay dos aspectos que se han mencionado en un documento de la Consejera Bringas y es uno al respecto a la investidura de la Consejera y el otro el de obstrucción a la función fiscalizadora. Yo quiero decirles en mi descargo que en mis 22 años que tengo de trabajo en instituciones bancarias, diez años en empresa privada como Gerente General, nunca ha sido mi estilo de trabajo el no respetar los niveles correspondientes y menos obstrucciones, si así ha sido entendido el comportamiento mío o de los Gerentes pido las disculpas del caso pero de ninguna manera es parte de mi trayectoria profesional. En estos 22 años he salido de Banca sin ninguna observación y me remito a los hechos, la Superintendencia de Banca tiene cualquier información si algún funcionario es observado.

Debo resaltar de que siempre las puertas de la Gerencia General han sido abiertas, cuando ha habido inquietudes de los diferentes Consejeros, tal vez en algún momento no haya podido ser de la manera que ustedes esperaban la atención pero siempre ha habido la intención de atenderlos y de la mejor manera.

En la lectura, del análisis de estos documentos, del relato cronológico yo llego a una conclusión, no ha habido de mi parte un incumplimiento al Reglamento Interno, si tengo que reconocer hidalgamente por lo cual asumo las responsabilidades, que ha habido impuntualidad en la respuesta. Y asumo la responsabilidad como Gerente General pero quiero que sepan que esto se ha constituido por un hecho involuntario, debido a que el tema solicitado indudablemente es delicado y demandaba un estudio profundo.

Quiero también mencionar y decirles que el Gerente General no solamente es el que despacha y analiza estos documentos, estos documentos son en primer lugar respondidos por las diferentes Gerencias Técnicas, evaluado o revisado o coordinado con las personas que están encargadas de dar respuestas a las diferentes instituciones. Y revisado por la Gerencia General cada uno de estos documentos. Las funciones del Gerente General no solamente son estas, yo represento en actos oficiales y técnicos no protocolares en su mayoría ante instituciones como el Congreso, Ministerios y ante diferentes instituciones con las que estamos trabajando; hay una carga de trabajo fortísima, la carga no nos preocupa, lo que nos preocupa es de que estos temas tienen que servir para afinar cada vez más nuestro actuar.

Si alguna crítica tengo que recibir es por estar trabajando por el Callao, no hay desidia de parte nuestra como órgano ejecutivo del Gobierno Regional y menos por la Gerencia General; sin embargo, vuelvo a pedir y reitero mis disculpas por la demora generada en forma involuntaria.

Soy un ser humano y los seres humanos cometemos errores, quien no comete errores no puede ser competitivo en la vida, solamente creo que no cometen errores aquellos que no hacen nada. Espero que a través de esta situación las expectativas de los Señores Consejeros queden claras. Y les agradezco por el tiempo que me han brindado para dar mi descargo. Gracias"

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, expresa que el Señor Gerente General ha presentado las explicaciones sobre el supuesto incumplimiento pero tal como ha quedado demostrado no ha habido incumplimiento sino impuntualidad como él mismo lo ha manifestado, término que el Diccionario de la Real Academia Española define como no diligente en hacer las cosas a su debido tiempo, en consecuencia por las consideraciones ya expuestas con bastante detalle, queda demostrado que el Gerente General Regional no incumplió con responder sino que respondió pero en forma



 DELEGADO EJECUTIVO
 SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

impuntual, es decir no a su debido tiempo; y procede a poner en consideración si las explicaciones del Gerente General Regional han satisfecho al Consejo Regional.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda señala que en su exposición el Señor Gerente General ha manifestado que lo solicitado por la Consejera Carmen Bringas fue motivo de dos reuniones de trabajo de la Gerencia para tratar dicho tema, preguntando si hay documentación que prueba fehacientemente que en esas dos reuniones de trabajo se trató el tema pedido por la Consejera Regional.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán concede el uso de la palabra al Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, el cual manifiesta que de las reuniones de trabajo no se llevan actas, solo cuando se tratan de Comités de Gerencia, pero esta el acuerdo de los Gerentes y plasmado en el documento que conformó la Comisión pertinente.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz hace uso de la palabra a fin de expresar que la vida ofrece a los seres humanos diversas oportunidades para realizarnos de manera profesional y personal y que mejor oportunidad para hacerlo realidad al ocupar un cargo público y a través de él, servir a los más pobres y necesitados de nuestro querido Callao y no servirse del cargo para obtener beneficios o provecho personal. Al haber sido elegida Consejera Regional por el voto popular asumió el difícil reto de servir y velar por los más necesitados de nuestro Primer Puerto y por aquellas personas que día a día con su trabajo denodado ya sea manual o intelectual coadyuvan a que los objetivos y metas trazados por la institución se cumplan, me estoy refiriendo a los trabajadores del Gobierno Regional del Callao. Asimismo expresa haber escuchado tranquila la exposición del Gerente General pero ahora considera que dicho Funcionario debe absolver unas preguntas, en estricto cumplimiento de la función fiscalizadora que la ley le faculta es que en diversas oportunidades ante la flagrante transgresión de diversas normas ha formulado cuestionamientos a la política de gestión de la actual administración del Gobierno Regional para que se corrijan situaciones que infringen la normatividad vigente y de esta forma evitar posibles responsabilidades de naturaleza administrativa y judicial, y que de darse no haría más que dañar la imagen de nuestra institución.

En este estado, el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán solicita una aclaración en el punto referido a que nosotros hemos venido a servirnos y no trabajar por los más pobres, palabras que no acepta como Presidente del Gobierno Regional, porque considera que somos los que más trabajamos por los más pobres y no nos servimos del cargo; reitera que no va a aceptar dichas afirmaciones.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz procede al retiro de la palabra, prosiguiendo con su exposición, señalando que es así que ante un reclamo mayoritario de trabajadores de la institución sobre el desbalance en su remuneración es que procedió a solicitar al Señor Gerente General Regional que de manera técnica y legal le explicara las razones por las cuales en el Gobierno Regional a pesar de que existe un Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado por la Presidencia Regional y una Escala Remunerativa vigente en la cual se establecen de manera expresa las remuneraciones que les corresponde percibir al personal de acuerdo a su nivel, categoría y cargo, se venga pagando de manera distinta a lo dispuesto en los mencionados instrumentos de gestión institucional, más aún que a trabajadores que ostentan el mismo nivel, categoría y cargo se les pague de manera distinta.

En este estado, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby plantea cuestión de orden a fin de reiterar que no se está tratando el tema de remuneraciones, porque se está tratando el tema de Censura planteada por el incumplimiento al art. 8° inciso b) del Reglamento Interno, si bien el tema de remuneraciones es preocupación de todos los que estamos involucrados en el Gobierno, es parte de una reunión de trabajo que tenemos que realizar donde se absolverán todas las preguntas que sean necesarias, solicitando que la Secretaría del Consejo proceda a dar lectura del enunciado artículo.

Acto seguido, se procede a la lectura del art. 8° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo texto es el siguiente: " Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: inciso b) Solicitar a los Gerentes y Funcionarios los informes de gestión, los que deberán ser remitidos dentro de los siete días hábiles siguientes con una ampliación máxima de siete días hábiles más, en caso de incumplimiento serán convocados por el Consejo Regional para que expliquen los motivos de ello, de no satisfacer tales explicaciones el Consejo Regional podrá determinar una censura al funcionario".

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz manifiesta que está fundamentando los motivos del Pedido de Censura y que además formulará unas preguntas que deberá absolver el Gerente General.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán precisa que el Consejo Regional ha aprobado por mayoría que el tema de remuneraciones será visto en una reunión de trabajo.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz reitera su pedido de fundamentación.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque solicita el uso de la palabra para señalar que los fundamentos expuestos por la Señora Carmen Bringas respecto al pedido de Censura tiene dos partes, y el fundamento inicial está basado en "la conculcación de derechos laborales legalmente adquiridos desde la época de CORDELICA y del EX CTAR



 Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
 Directora de Asesoría Jurídica
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLAO y efectivizado a partir del año 2004....."; es decir no solo se ampara en el art. 8° del Reglamento Interno sino que trata de una cuestión de fondo y que fue el pedido inicial por el que censura.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez expresa que bien lo ha dicho la Consejera Oliva que en una Sesión anterior se aprobó tratar el día de hoy exclusivamente lo de la censura (art. 8° inciso b), hoy día la Consejera Juana Oliva Sernaque presenta ante la Presidencia del Gobierno Regional el Oficio N° 055-2004-REGION CALLAO donde fundamenta su censura pero también hay que considerar que en mayoría se ha acordado tratar el tema en una Reunión de Trabajo. Agrega que hace un rato hizo uso de la palabra el Señor Vicepresidente, quien fue ex dirigente de la Municipalidad Provincial del Callao y la que habla también que se preocupa por los derechos de los trabajadores, pero debemos considerar que somos autoridades en el Gobierno Regional y en la Municipalidad del Callao y que en ambos lugares debemos fiscalizar, en aras de esa transparencia como autoridades en el Gobierno Regional y trabajadoras en la Municipalidad Provincial del Callao debemos acordar también defender los derechos de los trabajadores. Señala que la preocupación de la Señora Carmen Bringas, de la Consejera Juana Oliva es también su preocupación y que se ha acordado ver en una Reunión de Trabajo en la que se aclarará una serie de puntos.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que el artículo 8° es claro, si tenemos una preocupación con el tema de remuneraciones así como otros temas pero existe una confusión porque la Censura se fundamenta en el no dar respuesta por parte del Gerente General a información solicitada y no por el tema de remuneraciones, por lo que no resulta procedente la fundamentación.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda puntualiza que el art. 8° inciso b) establece un procedimiento que consiste convocar al funcionario al Pleno del Consejo para que explique las motivaciones de tal incumplimiento, en caso de no satisfacer tales explicaciones el Consejo Regional podrá determinar la censura de funcionario; en consecuencia considera que debemos seguir con la secuencia de dicho artículo como lo ha dicho el Vicepresidente y si nos referimos al pedido de la Consejera Bringas dice en el último párrafo "por lo que al no recibir respuesta de mi petición, es que mediante oficio tal, hice de conocimiento de la Presidencia Regional este grave hecho"; señalando que ha quedado demostrado que el Gerente General ha respondido pero no ha cumplido a tiempo, reitera no hay incumplimiento, dicho funcionario ha pedido disculpas por no responder a tiempo, en consecuencia debemos seguir con el procedimiento establecido, salvo que existan preguntas que el Gerente General debe absolver antes de proceder a la votación.

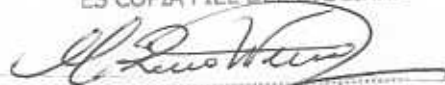
El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán consulta al Pleno si hay preguntas que formular al Gerente general Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque solicita el uso de la palabra para expresar que en relación con lo expresado por la Consejera Vega, ambas son trabajadoras de la Municipalidad Provincial, en diferentes condiciones, ella es contratada por servicios no personales y la Consejera Vega es trabajadora estable, ambas son autoridades del Gobierno Regional y tienen funciones específicas como son fiscalizar y también la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional. Finalmente, considera que ceñirse únicamente al art. 8° del Reglamento Interno es dejar de lado lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que por jerarquía de normas es relevante, porque en este momento no solo estamos defendiendo los derechos de los trabajadores sino estamos salvaguardando nuestra responsabilidad por el forado a largo plazo, informando además que existe una denuncia interpuesta por la Dra. Cerro mediante la cual está reclamando sus beneficios sociales, porque acudirán al Poder Judicial, van a ganar y la perjudicada será la institución porque vamos a tener que pagar con intereses y como lo acaba de decir que el Gerente General es responsable; solicita se deje constancia en actas que responsabiliza al Gerente General de las consecuencias que esto pueda traer porque creo que si hubiese existido la voluntad de corregir desde el 19 de setiembre que se trató este tema y hoy 11 de Noviembre y no hay intención de la Alta Dirección de reunir a los Consejeros para este tema específico, hemos esperado llegar a este punto, porque viene de dos Sesiones anteriores y que si bien considera que es un tema difícil pero cree que no se van a demorar 90 días para dar solución al tema, existiendo un Gabinete de Asesores como en su oportunidad el Gerente General lo dijo que son Asesores A-1, de fama internacional, entonces porque no pedimos apoyo al Gabinete de Asesores para que este tema pueda ser resuelto lo más pronto posible y no llegar a estos extremos; la intención aquí es que se corrija, ha habido un error y es la intención pero no debemos demorar tanto tiempo perjudicando a la Institución.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán señala que ya se ha votado sobre el tema de remuneraciones y precisa que los trabajadores de la Región Callao son los que más ganan, es por ello que muchos desean trabajar en esta institución y pide a los Miembros del Consejo Regional pasar a formular las preguntas que consideren pertinentes.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz desea dejar constancia en actas su deseo de hacer una introducción previa con el fin de hacer meditar a los Consejeros, sus Asesores, la parte Gerencial pero procede a efectuar el pliego interrogatorio al Gerente General Regional, formulando las siguientes preguntas:

I.- Para que el Gerente General precise los motivos circunstancias por el que no cumplió con absolver, oportunamente, el requerimiento de información solicitada al amparo del Artículo 8° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional.



Dra. ROCIO WEISS PASTOR

CONSEJERA REGIONAL DEL CALLAO

2.- Para que el Gerente General diga cuál es la base legal por la que se fijaron los niveles remunerativos para los niveles...". En este estado, el Señor Presidente expresa que las preguntas referidas al tema de remuneraciones se ha acordado en la presente sesión que serán vistas en una reunión de trabajo.

El Señor Presidente insta a los Señores Miembros del Consejo Regional a dar cumplimiento a lo acordado en la presente Sesión.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita que el Gerente General le diga los motivos o razones que sustentaron la reducción de las remuneraciones previstas en el presupuesto analítico de personal (PAP) requeridos mediante Oficio N° 089/2004-GRC-CB. Asimismo, precisa los documentos a los que no se habría dado respuesta Oficio N° 128/2004-GRC-CB de fecha 18 de Agosto del 2004, Oficio N° 145/2004-GRC-CB de fecha 17 de Setiembre del 2004, Oficio N° 147/2004-GRC-CB de fecha 28 de Setiembre del 2004. Señala además que se puede apreciar que la Gerencia General pidió al Gerente Administrativo un primer memorándum y un segundo memorándum, el primero después de más de dos meses es decir 60 días y de acuerdo al art. 8° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional establece solicitar a los Gerentes y Funcionarios los informes de gestión, los que serán remitidos en el plazo de 07 días hábiles con una ampliación máxima de 07 días, en caso de incumplimiento serán convocados ante el Consejo Regional para que expliquen los motivos de ello, de no satisfacer tales explicaciones el Consejo Regional podrá determinar la censura del funcionario.

Finalmente, señala que en toda sociedad civilizada toda persona natural o jurídica tiene derechos y deberes que cumplir como lo establece la Constitución Política del Estado de lo contrario un país corre el peligro y riesgo de ser un caos en el que solo impera la ley de la selva y más aun tratándose de un Funcionario Público que se debe a la confianza depositada por un pueblo que quiere creer en la transparencia y honestidad de sus autoridades, por lo anteriormente expuesto pide que se determine una Censura al Gerente General del Gobierno Regional del Callao Señor Luis Alvarado Gutiérrez.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby expresa que la Consejera Carmen Bringas ha centrado su fundamentación en función de unos oficios que ha cursado y que no han sido respondidos o han sido respondidos a destiempo y plantea la censura al Gerente General, tiene el derecho de hacerlo como autoridad y se está basando en el art. 8° del Reglamento Interno. Sobre el particular, desea precisar que lo que considera es que se aplique exactamente lo que precisa dicho artículo en su inciso b), lo siguiente: " Los Consejeros Regionales podrán solicitar a los Funcionarios los documentos de gestión en un plazo de 07 días hábiles con una ampliación de 07 días hábiles más, si el funcionario no contesta, no atiende este pedido será convocado al Consejo para que dé explicaciones del porqué, en este caso se ha cumplido con la parte de convocar al Gerente General para que informe porqué no contestó, y el Gerente General ha demostrado que ha contestado pero con demora, con un atraso de 60 días como señala la Consejera Bringas, en algunos casos la Consejera no se ha sentido satisfecha con la respuesta recibida del Gerente General y todo es atendible y entendible; el tema es que la fundamentación del Gerente General debe ser evaluada por el Pleno, si no se siente satisfecho podrá determinar la Censura, en este caso estamos ordenando el procedimiento, con la fundamentación de la Consejera Bringas, el descargo del Gerente General y en lo personal se siente satisfecho con las explicaciones que ha dado el Gerente General y considera que no hay mérito para censurar al Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General, solicitando a los Señores Miembros del Consejo Regional se centren en el punto para que después del debate podamos proceder a la votación.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz desea dejar constancia que hasta la fecha no ha recibido ninguna contestación ni explicación del Gerente General.

En este estado, el Señor Presidente dispone que el Señor Gerente General proceda a dar respuesta a lo expresado por la Señora Consejera.

El Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional señala que en primer lugar desea volver a dar lectura al párrafo donde la Señora Consejera Regional Carmen Bringas menciona los dos meses " como se puede apreciar que, en verdad la Gerencia General envió al Gerente Administrativo un primer memorando y un segundo memorando reiterativo, sin embargo, recién tomó acción con el primer memorando que fue enviado al Gerente Administrativo después de más de dos (2) meses de mi pedido.

Acto seguido, solicita el gráfico correspondiente y procede a señalar que se recibe la primera semana, de la Presidencia pasa a la Gerencia General, son 18 días en que inmediatamente pasa a la Gerencia de Administración para ser atendidos, es decir los dos meses no existen son 18 días en que se atienden después de dos Comités que hubieron para tomar la decisión de formar la Comisión, con 18 días pasa a dicha Comisión y en el presente cuadro con días está graficado. En segundo lugar, señala tener el cargo de recepción del Despacho de la Señora Consejera Regional Carmen Bringas con fecha 28 de Setiembre del año en curso, es decir los dos documentos han sido atendidos.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán precisa que de acuerdo a lo señalado por el Funcionario, se ha dado respuesta a los documentos de la Consejera, si lo hizo mal o a destiempo se debatirá.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz manifiesta que el Presidente acaba de expresar que contestó mal o bien pero contestó, pero eso no viene al caso porque el Gerente tiene sus Asesores, la Presidencia tiene un Gabinete de Asesores y ha transcurrido más de dos meses desde que se inició este asunto, se cansó de llamar, de escribir



pero a partir de ahora todo lo efectuará por escrito y en forma reiterada; porque el Gerente General tiene la obligación de contestar toda vez que ya no estamos en CTAR, somos elegidos por el voto popular y somos los Consejeros Regionales y muchos han votado por Rogelio Canches porque llevó a muchos en su lista que éramos conocidos y hemos trabajado pero aquí hay un Gerente que no nos da el valor adecuado lo que esta mal y ya la población tiene conocimiento de ello, por lo que solicita al Presidente llame al orden a sus Gerentes y en especial al Sr. Luis Alvarado porque no le hace caso a Usted, a los documentos pero el día de mañana si vamos a tener problemas los Consejeros porque nuestra obligación es normar y fiscalizar y vamos a tener una serie de juicios es por ello que no debemos esperar que suceda ello.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán considera que viene trabajando con mucha transparencia, con tranquilidad y con la participación del pueblo chalaco, si reconoce que comete errores porque es un ser humano, sólo Dios no los comete; que asimismo cuando los Gerentes cometen errores también y que hay que llamarles la atención considera que lo hace cada vez que es necesario porque su compromiso es trabajar por los más pobres.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque manifiesta que "la Censura planteada al Gerente General Regional al no responder de manera oportuna y dentro del plazo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Regional en relación al desbalance en las remuneraciones de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao por las consideraciones antes expuestas. Debemos tener presente Señores Miembros del Consejo Regional que si bien es cierto la Censura planteada al Gerente General Regional se efectúa por la falta de respuesta a un pedido de información solicitado por la recurrente dentro del plazo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Regional, se debe considerar que el pedido no atendido o atendido de manera extemporánea es referente al desbalance en las remuneraciones de los trabajadores del Gobierno Regional, por lo que resultaría erróneo pretender separar el aspecto formal (incumplimiento al plazo previsto en el Reglamento Interno paradar respuesta a un pedido de información formulado por un Consejero Regional) del aspecto de fondo (desbalance en las remuneraciones de los trabajadores del Gobierno Regional), ya que se debe tener presente que si la suscrita no hubiera solicitado que el Gerente General informe respecto al desbalance en las remuneraciones de los trabajadores del Gobierno Regional, éste no hubiera incurrido en causal de Censura al incumplir el plazo previsto en el Reglamento Interno de información formulado por un Consejero Regional) por lo que en estricta aplicación del precepto jurídico de Derecho " De que lo accesorio sigue la suerte de lo principal" lo accesorio (aspecto formal) no se puede separar de lo principal (aspecto de fondo), por lo que la votación de la Censura que hoy nos ocupa deberá de ser respecto a la no respuesta por parte del Gerente General respecto al desbalance en las remuneraciones de los Trabajadores del Gobierno Regional.

Agrega, Señores Miembros del Consejo Regional espero que el día de hoy sentemos un precedente positivo para los Gobiernos Regionales venideros y no dejemos en el audio y el video la vergüenza de votar por la inmoralidad y por la impunidad a la violación y transgresión de Normas Administrativas, Regionales, Constitucionales y Presupuestales y defendamos los derechos reconocidos de la parte más débil de toda relación de trabajo: Los Trabajadores cuyos derechos han sido conculcados debido a una deficiente y negligente administración. Y termino Señor Presidente recordando unas lineas de las Sagradas Escrituras (Salmo 58) "oh poderosos Será verdad que hacen justicia y que gobiernan según el derecho? El Justo gozará al ver el castigo y lavará sus pies en la sangre del impío y dirán Es verdad que hay recompensa para el justo, si hay un Dios que hace justicia".

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby solicita el uso de la palabra para manifestar que definitivamente la Consejera Juana Oliva ha hecho un sustento del porqué el Gerente General se ha demorado o no ha satisfecho la información requerida pero lo que no puede aceptar de ninguna manera es que hable de inmoralidad y de que nosotros podamos estar apañando inmoralidades o actos de corrupción, eso no lo acepto y aquí no hay una cuestión personal con ningún Consejero y eso que quede claro, el debate político y dentro de este Pleno queda aquí y esperemos que cuando crucemos esa puerta continuemos siendo los seres civilizados que somos y que no se confundan las cosas, no tengo absolutamente nada personal con nadie pero no le acepto a la Consejera Juana Oliva que de ninguna manera emplee esos términos calificativos con ningún Miembro del Consejo, porque el hecho de que votemos por la no censura del Gerente no significa que se está coludiendo ni que estoy avalando actos de corrupción y aquí no podemos hablar de actos de corrupción porque si bien es cierto no se ha aplicado adecuadamente una escala remunerativa, es una falta administrativa que hay que corregir y que está definitivamente a favor de los trabajadores para que se respeten sus derechos, pero de ninguna manera va aceptar que se indique aquí que por el hecho de que vote por la no censura del Gerente General esté avalando actos de corrupción o una inmoralidad, eso no se lo permite; por lo tanto solicita a la Presidencia que retiren esas palabras porque no va a aceptar como Miembro del Consejo que se le involucre en una situación de esa naturaleza.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán expresa no aceptar los términos empleados por la Consejera por cuanto no ha incurrido en ningún acto de inmoralidad y si la Consejera ha venido con esta posición de que todos somos inmorales le digo que se equivoca porque no lo es ante Dios y ante la justicia de los hombres; instando a la Consejera Juana Oliva al retiro de las palabras.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que acaba de escuchar las acaloradas expresiones pero como el Vicepresidente acaba de decir que ha habido normas mal aplicadas, ha reconocido esa mal aplicación; de repente ha habido un exceso de las palabras y lo retiro pero en estos momentos también se acaba de reconocer que hay normas mal aplicadas y que la intención de todo el Consejo es que las normas sean bien aplicadas dentro del Gobierno Regional porque así demostraríamos que estamos actuando de manera correcta.



Dra. ROCIO WEISS PASTOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AS

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino expresa que esta mañana como lo ha señalado la Consejera Juana Oliva han venido a sentar un precedente frente a un reclamo obviado por el cuerpo administrativo representado por el Gerente General, y conforme lo ha señalado la Consejera Carmen Bringas que el caso nace de una queja frente a una desatención, de un clamor y si se considera como tema de agenda en una sesión es con el fin de corregir sino también de mejorar la situación que se ha presentado y en aras de que el Gobierno llegue al final de su mandato con transparencia, moralidad y responsabilidad, pienso que lo que acaba de expresar la Consejera Juana Oliva debe entenderse como un llamado a que como Gobierno no debemos incurrir, no se ha señalado nombres ni apellidos; todo Consejero tiene libertad irrestricta de discrepar y expresar como se siente formando parte de un Gobierno y que la parte administrativa debe trabajar en forma denodada conjuntamente con el Consejo Regional, no romper los lazos porque es contrario a la administración de Gobierno y si el Gerente General no ha cumplido con lo señalado por el art 8° inciso b) del Reglamento Interno, está en su derecho tanto la Consejera Bringas como la Consejera Oliva de hacer sus reclamos y decir que no debemos caer en inmoralidad como un llamado y no como una sindicación expresa y directa hacia ningún Miembro del Consejo.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez expresa su conformidad con el hecho de que la Consejera Juana Oliva haya retirado las palabras vertidas porque también se sintió aludida, entendemos desde que hemos juramentado como Consejeros Regionales que nuestras funciones son normativas y fiscalizadoras pero reitera que el día de hoy el punto de agenda es el pedido de censura del Gerente General y pide a los Señores Miembros del Consejo Regional centrarse en el tema.

AS

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda manifiesta también haberse sentido aludido con la intervención de la Consejera Juana Oliva y felicita su acción de retirar las palabras pero además desea manifestar que el hecho de que se vaya a tratar el tema de remuneraciones en una reunión de trabajo no avala la mala aplicación o alguna irregularidad; que quede bien claro que se ha dicho que la reunión de trabajo en la que van a participar los Señores Consejeros, invocando además la presencia de los Señores Asesores, Técnicos para que si es que se han cometido irregularidades se enmienden, pero será después de la exposición técnica y cuando los Asesores del Consejo expresen sus opiniones profesionales. Agrega que su posición es clara que si ha habido errores, tendrán que enmendarse de acuerdo a lo que la ley señale, si se han conculcado derechos adquiridos de los trabajadores habrá que resarcir porque no podemos permitir ninguna irregularidad en la presente gestión del Gobierno Regional.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira como representante del Partido Aprista Peruano desea manifestar que siempre han estado a favor de los trabajadores y considera que esto se garantiza mediante la propuesta de derivar el tema que no ha quedado terminado, lo importante es corregir, enmendar y subsanar porque no podemos traicionar los intereses de los trabajadores menos aún de la población chalaca y en ese sentido considera que si es el ánimo modificar y corregir, se sumaría a no votar a favor de la censura porque estamos en un proceso de maduración, tolerancia y considera que se debe marcar un derrotero y en adelante ser más susceptibles a todo documento prioritario por el desarrollo de la región.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán reitera que en el lapso de una semana se realizará una reunión de trabajo a la que además podrán asistir los Asesores de los Señores Consejeros, como así lo han solicitado.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas considera loable la preocupación de los Señores Miembros del Consejo Regional en la marcha administrativa del Gobierno Regional, lamentablemente considera no solo como Consejero Regional sino también como Decano del Colegio de Notarios de que existe falta del cumplimiento de las formalidades previstas en las normas internas; expresando además que luego de llevarse a cabo la reunión de trabajo sobre la política remunerativa se podrá establecer si se han cometido errores, en este momento no podría adelantar opinión pero el hecho de votar por la no censura no es apoyar la inmoralidad, eso no se puede aceptar, debemos actuar con serenidad y mesura y poner interés en el tema para subsanar errores administrativos. Considera además que temas como los que se ha visto por la mañana como son la seguridad en el Callao son trascendentes para su desarrollo.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez expresa que hace un rato al hacer uso de la palabra señaló que las Consejeras Carmen Bringas y Juana Oliva han presentado documentos mediante los cuales piden la Censura del Gerente General, si en realidad que hay cuestiones de fondo que no solo se verán en una reunión de trabajo exclusivamente para ver la parte remunerativa la próxima semana sino que definitivamente hay una secuencia de situaciones que se han dado que necesariamente se tienen que corregir, no sólo en aras de la democracia sino en aras de nuestra función fiscalizadora; sin embargo pide con la venia de los Señores Miembros del Consejo Regional decirle al Señor Gerente General y demás Gerentes que si han incurrido en algún tipo de error administrativo que se corrija por la imagen de nuestra institución, lo que determinemos los Consejeros con un voto de apoyo o no es imagen de la institución, como personas, como seres humanos, tenemos una serie de errores también; pero, sin embargo después de haber escuchado la intervención considera que no ha habido un incumplimiento, sino una inconformidad que encierra también una serie de deficiencias que se tienen que corregir.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda hace uso de la palabra para señalar que a propósito de la pregunta que formuló al Gerente General, quién manifiesta que en las reuniones de trabajo no se llevan actas, sugeriría

Dra. ROCIO WEISS PASTOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que en todo tipo de reuniones ya sea Comités de Gerencia, o ya sea reuniones de trabajo se lleve un libro de Actas para que quede en documento escrito lo tratado y evitar mayores suspicacias que puedan presentarse en lo sucesivo.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita además que se distribuyan dichas Actas entre los Señores Miembros del Consejo Regional.

Luego de cada una de las intervenciones, el Señor Presidente da por agotado el debate y propone se pase a votación, consultando a los Señores Miembros del Consejo Regional quienes han quedado satisfechos con las explicaciones formuladas por el Señor Gerente General Regional, ante lo cual los Señores Rogelio Canches Guzmán, Fernando Garcia Huby, Marisol Vega Brañez, Francisco Villavicencio Cárdenas, Martha Bernuy Neira y Antonio Ferrari Rueda proceden a levantar su mano en señal de conformidad; no habiendo quedado satisfechos con las explicaciones las Señoras Consejeras Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Consuelo Roque Cancino y Juana Oliva Sernaque.

Acto seguido, el Señor Presidente expresa que habiendo quedado satisfechos con las explicaciones del Señor Gerente General Regional la mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional, se procede al archivamiento de la Censura del Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.

No Habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las doce horas con treinta minutos dio por levantada la presente sesión.

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera

MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero

ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero

CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera

MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera

JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera

ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria